

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2012 se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.—Poner a disposición del público desde el 1 al 15 de abril la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondiente al ejercicio 2012, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero.—Contra el acto de inclusión o exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o de variación de los datos contenidos en la misma se podrán interponer los siguientes recursos: para las cuotas municipales, recurso de reposición, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional; para las cuotas nacionales, recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia de Gestión o el administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Coslada, a 13 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.
(02/1.839/12)